

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de la viuda de D. Leonardo Vallecillo calle de S. Andrés al precio de 16 reales mensuales para dentro y fuera de la ciudad, franco de porte, y en la misma casa se admiten los anuncios.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Instrucción pública.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con fecha 3 del actual la Real orden siguiente:

«En vista del expediente instruido al efecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 24 de Julio de 1856, la Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder al pueblo de Sta. Clara de Abadillo la subvención de 6.000 rs. para habilitar una escuela de niños y proveerla de menaje, obligándose el Ayuntamiento del mismo pueblo a satisfacer las demás sumas necesarias para las obras.—De Real orden lo digo á V. S. para los fines consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.—Zamora 22 de Agosto de 1857.—Fermín Ladrón de Cegama.

NUMERO 331.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 3 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«En vista del expediente instruido al efecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 24 de Julio de 1856, la Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder al pueblo de Cutil la subvención de 4.723 rs. para reparar la escuela de niños y proveerla de menajes, obligándose el Ayuntamiento del mismo pueblo a satisfacer las demás sumas necesarias para las obras.—De Real orden lo digo á V. S. para los fines consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este pe-

riódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.—Zamora 22 de Agosto de 1857.—Fermín Ladrón de Cegama.

Instrucción pública.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 3 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«En vista del expediente instruido al efecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 24 de Julio de 1856, la Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder al Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa la subvención de 3.100 reales para concluir una escuela de niños, obligándose el Ayuntamiento a satisfacer las demás sumas necesarias para las obras.—De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.—Zamora 22 de Agosto de 1857.—Fermín Ladrón de Cegama.

NUMERO 470.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, Guardia civil y demás que dependen de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias para averiguar el paradero de Natalia Fincias, cuyas señas se expresan á continuación. En el caso de lograrla la detendrán y remitirán con toda seguridad á mi disposición, á fin de que tenga ingreso en la casa Galera de Valladolid, de donde se desertó el 20 del actual. Zamora 23 de Agosto de 1857.—Fermín Ladrón de Cegama.

Media filiación de la confinada Natalia Fincias Santiago, hija de Miguel y de Joaquina, natural de Távora, partido de Alcañices, provincia de Zamora, de estado soltera, edad 27 años, pelo castaño, ojos negros, nariz abultada, color sano, cara ancha, estatura regular.—El comandante Villavicencio.—El mayor accidental, José Pérez.

NUMERO 517.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid á 5 de Agosto de 1857, vistos en esta sala, siendo ponente D. Juan María Biec, los autos de competencia promovidos entre los Juzgados de primera instancia del partido de Almazan y del de Tudela de Navarra, sobre el conocimiento de la demanda que ante el primero prepara D. Diego Galvete, vecino y del comercio de Bilbao, contra Don Pascasio Lizarbe y D. Angel Garro, para que le paguen el valor de las primeras materias que le pidió el Administrador de la fábrica que estos tienen en el término de la villa de Berlanga, D. Andrés Mayor:

Resultando que en 2 de Abril de este año D. Diego Galvete acudió por medio de Procurador al Juzgado de primera instancia de Almazan, pidiendo exhortara al de Tudela de Navarra, para que ante él declarasen D. Pascasio Lizarbe y D. Angel Garro ser deudores á Galvete por el indicado concepto de 47.397 rs.

Resultando, que librado el exhorto, se negaron aquellos á prestar la declaración que se les pedía, alegando ser la acción que se intenta personal y debe ejercitarse ante el Juez de su domicilio con arreglo al párrafo tercero del art. 3.º del tit. 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil.

Resultando que contraexhortado el Juez de Almazan se ha declarado competente á instancia de Galvete, porque la obligación á que quedó sujeto el Administrador de la fábrica D. Andrés Mayor, al pedir á Galvete los géneros, nace de la entrega y recibo de ellos en dicha fábrica, y por consiguiente allí debe hacerse el pago, no habiendo estipulación expresa en contrario, habiendo de ser solidaria la obligación del Administrador con los dueños de la fábrica.

Considerando que no se estipuló el lugar en que debía hacerse el pago de los géneros remitidos por D. Diego Galvete á la fábrica establecida en Berlanga por D. Pascasio Lizarbe y compañía:

Que la remesa de dichos géneros, á petición de Don Andrés Mayor, como Administrador de la fábrica, por Lizarbe y compañía, se hizo, y no podía hacerse de otro modo, con cargo de su de cuanto importasen. Que D. Pascasio Lizarbe tiene su do-

milio fijo y casa de comercio en la ciudad de Gascante, partido judicial de Tudela de Navarra:

Considerando, por último, que ni aun hay la circunstancia de hallarse accidentalmente en Berlanga D. Pascasio Lizarbe, ni su asociado D. Angel Garro.

Por tanto, que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero, art. 3.º, tit. 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil, debemos decidir esta competencia á favor del Juzgado de Tudela de Navarra, al cual se remitan los autos, pasándose copias certificadas de esta providencia al Ministerio de Gracia y Justicia para su inserción en la Colección legislativa y á la Redacción de la Gaceta para su publicación en la misma.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan María Fonseca.—Juan María Biec.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elío.

Publicación.—Letra y publicada según la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. Juan María Biec, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia y Ponente en estos autos de competencia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala extraordinaria el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara habilitado.

Y para que conste lo firmo en Madrid á 5 de Agosto de 1857.—Gregorio G. García.

NUMERO 501.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE ZAMORA.

Por Real orden de 2 de Junio último se ha reconocido el derecho que tiene el Hospital general de Medina de Campo a ser indemnizado de los dos novenos, que como participo lego percibe en esta provincia de los diezmos de los pueblos de Corrales y Carralinos, Villaralbo, Arcenillas, Casaca de Campan, Entrala y la Torre, Sobradillo de Palomares, Mogater y los Muelles, Gascante, Fresneda, Villamor de la Ladre, la Muga y Rozos, como también de los que hay en los de las parroquias de San Andrés, Sta. Olaya, Sta. María la Nueva y San Bartolomé, en esta ciudad, y para los efectos correspondientes, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1857, se publica por medio del Boletín Oficial de la provincia.—Zamora 21 de Agosto de 1857.—Juan María Elío.

En la Gaceta del viernes 21 de Julio último se inserta la siguiente instruccion:

ESTADISTICA.

INSTRUCCION que deberán observar las comisiones permanentes de la estadística para recoger las noticias y datos indispensables á la formacion de la estadística del territorio.

(CONCLUSION.)

TABLA NUM. 13.

Cuadro demostrativo del valor de los bienes inmuebles que en el último quinquenio han sido objeto de translaciones de dominio en propiedad ó en usufructo, ya por título oneroso ó gratuito, y del importe de los derechos causados en su transmision.

IMPORTE DE LOS DERECHOS CAUSADOS EN SU TRASMISION.

Años.	Por adjudicaciones á nombre del Estado en pago de deudas de bienes de capellanías y de mayorazgos.	Cesiones.	Donaciones.	Dotes.	Herencias en propiedad.	Usufrutos.	Fideicomisos ó sustituciones.	Legados en propiedad.	Mejoras.	Pensiones.	Imposiciones.	Redenciones.	Ventas.	Retroventas ó retrocesiones.	Tran-sacciones.	Totales por años.
1852																
1853																
1854																
1855																
1856																

TABLA NUM. 16.

Cuadro demostrativo del uso que se ha hecho en el último quinquenio del crédito que representa la propiedad inmueble por el número de fincas rústicas y urbanas que han servido de fianzas de pago, y por el importe de las cantidades á que han sido responsables.

AÑOS.	NUMERO DE FINCAS HIPOTECADAS.		TOTALES.	
	Rústicas.	Urbanas.	Fincas rústicas y urbanas hipotecadas.	Cantidades á que han sido responsables.
1852				
1853				
1854				
1855				
1856				
TOTALES GENERALES.				

REAL ORDEN.—Circular.

Estando designados por S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) los Vocales de Real nombramiento para las Comisiones permanentes de Estadística de las capitales de provincia y partidos judiciales que aparecen de la adjunta relacion. S. M. se ha dignado disponer:

Primero. Se considerarán caducados y de ningun valor los nombramientos de los individuos que ántes del día 1.º de Agosto no se hayan presentado á los Presidentes de las Comisiones de los puntos donde han sido destinados.

Segundo. Una vez en posesion de sus cargos los Vocales de Real nombramiento, no podrán ausentarse de los puntos donde hayan de ejercer sus funciones sin obtener la oportuna Real licencia; pero podrán salir para asuntos del servicio á los pueblos de sus partidos respectivos, con permiso y bajo la responsabilidad de los Presidentes de las Comisiones á que pertenecan.

Tercero. En el caso de que, lo que no es de esperar, se infringiesen por alguno de los nombrados las anteriores disposiciones, los Presidentes de las Comisiones de los partidos darán cuenta en el acto á los de las provincias respectivas, para que estas, sin dilacion alguna, lo pongan en noticia de la Presidencia del Consejo de Ministros para la resolucion que correspondiere.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. Muchos años. Madrid 21 de Julio de 1857.—Valencia.—Señor Gobernador de la provincia de.....

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las comisiones permanentes de Estadística de esta provincia, y su exacto cumplimiento, esperando del celo y actividad de los individuos que las componen, cooperarán por todos los medios que sugieran á su ilustracion, á conseguir el grande é importante objeto que se propone el Gobierno de S. M. en la obra que encomienda á las mismas en la precedente Instruccion. Zamora 1.º de Agosto de 1857.—Fermin Ladron de Cegama.

8.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—4.ª COMPAÑIA DE INFANTERIA.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Diarios de los servicios prestados por la fuerza de esta provincia de mi mando en todo el mes de Junio próximo pasado.

- | DIAS. | SERVICIOS. |
|-------|--|
| 1.º | Por la fuerza de esta provincia de mi mando se ha prestado el servicio de entrevistas y conduccion de presos en distintas direcciones. |
| 2.º | Se vigilaron las carreteras y caminos transversales. |
| 3.º | De igual servicio y entrevistas en distintas direcciones, y por los guardias Pablo Perez, José Ramon y Francisco Iglesias Lopez, de infanteria, y Puesto de Bermillo, fueron aprehendidos por robo, Manuel Cancelo y Agustin Lucas, vecinos del pueblo de Gáname, siendo puestos á disposicion de la autoridad competente. |
| 4.º | Se vigilaron las carreteras, y por los guardias Pedro Perez Bragado y José Gonzalez Garcia, del arma de infanteria y puesto de Toro, fue capturado el confinado del presidio de la carretera de Vigo, Buenaventura Terrado, siendo puesto á disposicion de la autoridad competente. |
| 5.º | De entrevistas y conduccion de presos en distintas direcciones. |
| 6.º | Se vigilaron las carreteras en id. id. |
| 7.º | Se patrullaron los pueblos en distintas direcciones, y por los guardias 1.º Manuel Arias Suarez y 2.º José Velasco. Pedro Simon Zapatero, Benigno Crespo Riol y Manuel Gonzalez Vega de infanteria, y puesto de Villalpando, aprehendieron por robo de telas á los gitanos Luis Gimenez, Manuel Fernandez, José Hernandez, Rafaela Guiteria Diaz, Antonio Bargas y Josefa Gimenez, siendo puestos á disposicion de la autoridad competente. |
| 8.º | Se vigilaron los caminos transversales en distintas direcciones. |
| 9.º | De igual servicio y por el cabo 2.º Felipe de Castro Ballesterro, de infanteria y puesto de Fuentelapeña, fué capturada Ageda Cacherro, vecina del dicho Fuentelapeña, por robo de varias piezas de ropa á un vecino del mismo siendo puesta á disposicion de la autoridad competente. |
| 10 | De entrevistas y conduccion de presos en distintas direcciones. |
| 11 | Se visitaron los pueblos de id. id. |
| 12 | De idem en caminos transversales, y por el guardia 1.º de caballeria Angel Garcia, con el de igual clase Urbano Soria, del puesto de Benavente, fué capturado en esta villa por robo de una caballeria, Manuel Lopez y José Caldas en la provincia (Lugo) siendo puestos á disposicion de la autoridad competente. |
| 13 | Se vigilaron las carreteras. |
| 14 | De igual servicio y entrevistas. |
| 15 | De id. id. |
| 16 | De igual servicio. |
| 17 | Se vigilaron las carreteras y proteccion de correos en distintas direcciones. |
| 18 | De idem id. id. |
| 19 | De entrevistas y conduccion de presos. |
| 20 | De igual servicio y por el cabo 1.º Tomás Sahagun Fernandez y Guardia Martin Vara Perez, Antonio Yañez Mondelo, segundo Grijalbo Garcia y Manuel del Estal y del Estal, fue capturado en Mombuey por el cabo y Guardias citados del puesto de este pueblo el joven Anselmo Lozano, prófugo del recumplazo del presente año, el que fue puesto á disposicion de la autoridad á que pertenece. |
| 21 | De entrevistas y proteccion de carreteras, y por el cabo 1.º Tomas Sahagun Fernandez, y guardias Martin Vara Perez, segundo Grijalbo Garcia y Manuel del Estal y del Estal de infanteria y puesto de Mombuey, fue capturado Angel Escudero, de esta vecindad por robo de 8 arrobas de géneros (arroz, jabon y bacalado), siendo puesto á disposicion de la autoridad competente y los efectos devueltos á su dueño. |
| 22 | Se vigilaron los pueblos y despoblados en distintas direcciones. |
| 23 | De igual servicio que el dia anterior, y por el cabo 1.º Tomás Sahagun Fernandez y guardias Antonio Yañez Mondelo y Manuel del Estal y del Estal del arma de infanteria y puesto de Mombuey, fue capturado en Villardeciervos, José Baladron Martinez, reclamado por el Sr. Brigadier Comandante General de esta provincia siendo puesto á su disposicion. |
| 24 | Se vigilaron las carreteras, y por los guardias Antonio Criado, de infanteria y Mariano, de caballeria, fueron capturados Custodio Diez y Tomás Rebolleda, vecinos de Toro, siendo puesto á disposicion de la autoridad competente, por haber robado á dos mujeres en dicha ciudad. |
| 25 | De entrevistas y conduccion de presos, y por los guardias Tomás Palmero Gonzalez y Atilano Gonzalez Rodriguez, del arma de infanteria y puesto de Távora, fueron presentados á la autoridad local de Pozuelo por hallarles jugando á juegos prohibidos, las personas de la misma vecindad, José Ramon, Miguel Alonso, Miguel Hernandez, Antonio Palacios, Miguel Calbo, José Lopez, Santiago y Roque Alonso, Pablo Palacios, Francisco Lopez, Vicente Conde y Freilan Fernandez. |

- 26 Se vigilaron los caminos transversales, y por el cabo 2.º Jaime Palomares y Palomares, y guardias, Francisco Cortés Fidalgo, del arma de infanteria y puesto de Lubian, fueron aprehendidos los delincuentes Antonio Rodriguez y Francisco Perez, vecinos de Vande (Orense) por haber maltratado á una vecina de este pueblo siendo puestos á disposicion de la autoridad competente.
- 27 Se vigilaron los pueblos de esta provincia en distintas direcciones, y por el guardia 1.º Agustin Fernandez Pichel, de infanteria y Pedro Muñoz de caballeria y puesto de Toro, capturaron por cómplice de un robo, la persona de Angel Alvarez, siendo puesto á disposicion de la autoridad competente.
- 28 De entrevistas y conduccion de presos, y por el cabo 1.º Tomás Sahagun Fernandez, y guardia Manuel del Estal, y del Estal, del arma de infanteria y puesto de Mombuey, fué capturado Antonio Muelas, vecino de Muelas por delito de robo, siendo puesto á disposicion de la autoridad competente.
- 29 Se vigilaron las carreteras y caminos transversales.
- 30 De igual servicio.

RESUMEN DE APREHENSIONES.

Delincuentes aprehendidos.	Ladrones aprehendidos.	Reos prófugos aprehendidos.	Desertores del ejército aprehendidos.	Reclusos por faltas leves y entregados á la justicia ordinaria.	Contrabandos aprehendidos.	Armas recojidas.	Total de presos y detenidos.
5	10	2	1	31	"	3	31

ADMINISTRACION ESPECIAL DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Habiendo observado esta Administracion con el poco celo que han mirado los compradores de fincas los repetidos anuncios insertados en este periódico de provincia, llamados á satisfacer el primer plazo todos los que hubieren rematado fincas del clero ó corporaciones civiles, se reproduce por tercer y último aviso, advirtiendo que de no presentarse en el término de 15 dias segun está prevenido los compradores que á continuacion se espresan, incurrirán en la falta que marca el artículo 38 de la ley de 11 de Julio del año próximo pasado, por el que son condenados al pago de la cuarta parte del valor nominal á que asciende el primer plazo por via de multa, no bajando nunca esta de 1,000 rs. en caso de no ascender esta cantidad la cuarta parte anunciado.

Fecha de la aprobacion.	Nombre de los compradores.	Fincas.	Rs. vn.
Enero 11 de 1856.	Sres. D. Toribio Alonso.	Heredad de tierras en Villalobos.	70310
Idem.	José Alonso.	Id. y huerta en término de Benavente.	72300
Marzo 7 de idem.	José Alonso Gomez.	Una tierra. Colegiata de Toro.	1203
Idem.	Saturnino Garcia.	Quiñon de tierra en Argujillo.	2790
Abril 29 de idem.	Francisco Escobar.	Casa en S. Andrés de Zamora.	34100
Mayo 30 de idem.	José Hernandez.	Panera en Montamarta.	760
Junio 13 de idem.	Miguel Romero.	Otra id. en Vezdemarban.	4860
Idem.	José Ilan de Zamora.	Panera en Malva.	6000
Idem.	Francisco Perez.	Idem. Idem.	2530
Idem 10 de id.	Domingo Rabanal.	Id. en Zamora.	4120
Idem.	Genaro Sanz.	Idem. Idem.	10500
Idem.	José Alonso.	Idem. Idem.	2700
Agosto 12 de id.	Manuel Alvarez.	Quiñon núm. 1 en Benegiles.	20100
Idem.	El mismo.	Id. núm. 2 en id.	15200
Idem.	El mismo.	Id. núm. 4 en id.	21100
Idem.	Felipe Bovillo.	Lagar del curato de Entrala.	11250
Idem.	José Junquera.	Tierras de la capellania de Castro.	4010
Id. 16 de id.	Miguel Fernandez.	Quiñon núm. 2. Quiñen en Aspariegos.	18000
16 de Agosto id.	Marcelo Fernandez.	Quiñon núm. 3. Heredad en Aspariegos.	13500
Idem.	Cipriano Sanchez.	Id. núm. 4. Id.	19700
Idem.	Miguel Fernandez.	Id. núm. 5. Id.	13500
Idem.	Manuel Fernandez.	Id. núm. 7. Id.	18900
Idem.	Anjel Campano.	Id. núm. 8. Id.	18000
Idem.	Pedro Lopez.	Id. núm. 9. Id.	18200
Idem.	Anjel Campano.	Id. núm. 10. Id.	18200
19 de idem.	Gerónimo Garcia.	Id. núm. 15. Heredad cabildo catedral.	16400
Idem.	Añel Balbuena.	Id. núm. 20. Id.	14000
Idem.	Gerónimo Garcia.	Id. núm. 22. Id.	15000
Idem.	Vicente Estébanz.	Id. núm. 20. Id.	15000
Idem.	El mismo.	Id. núm. 36. Id.	15000
Idem.	Juan Manuel Lopez.	Id. núm. 33. Id.	15000
Idem.	Gerónimo Garcia.	Id. núm. 33. Id.	15000
Idem.	El mismo.	Id. núm. 40. Id.	15000

1500
17000
17300
16000
13000
19900

Idem.	D. Dámaso Represa.	Id. núm. 42. Id.	14000
Idem.	Narciso Escarda.	Id. núm. 45. Id.	7000
Idem.	José Illán.	Id. núm. 48. Id.	3200
Idem.	Narciso Escarda.	Id. núm. 49. Id.	3000
Idem.	Pascual Sanchez.	Id. núm. 11. Cerecinos del Carrizal.	12100
Idem.	Marcelo Fernandez.	Id. núm. 17. Cerecinos del Carrizal.	10200
Idem.	José Illán.	Tierras en Moreruela.	300
Idem.	Vicente Rueda.	Panera de S. Cebrian.	2250
Idem.	Vicente Rueda.	Idem. Idem.	3600
Idem.	Baltasar Ufeno.	Panera en id.	5300
26 de id.	Lizaro Alonso.	Quilón de tierra en Pinilla.	2010
Idem.	Gil Alonso.	Panera en Gema.	2000
20 de id.	Isidro Prieto.	Quilón núm. 1. Pozuelo de Tóbara.	15000
Idem.	El mismo.	Id. núm. 2. Tierras en id.	14100
Idem.	Manuel S. Juan.	Quilón núm. 2. Id. en Prado.	11000
Idem.	El mismo.	Id. núm. 3 en id.	11000
Idem.	El mismo.	Id. núm. 4 en id.	12000
Idem.	Joaquín Montaña.	Tierras en Cañizo.	3000
Idem.	Manuel S. Juan.	Quilón núm. 1. Tierras en Villalpando.	6950
Idem.	Rafael Rabadan.	Trozo de monte en Santa María.	700
3 de Setiembre.	Francisco Segurado.	Quilón núm. 3 Peñausende.	11600
11 de id.	Andrés García.	Id. núm. 1. Capellanía de Cañizo.	23360
Idem.	Pascual Alonso.	Trozo de monte en Santa María.	21000
Idem.	Gregorio Maderal.	Solar de bodega. S. Miguel de la Rivera.	530
Idem.	Juan Ramos.	Panera en Tóbara.	1000
Idem.	Dámaso Valado.	Id. en Fuente-encajada.	3200
Idem.	Joaquín Saludes San Roman.	Suelos en Benavente.	1120
Idem.	Justo Santos.	Quilón núm. 3 en Cañizo.	6300
Idem.	Félix Bonifaz.	Id. núm. 5 en id.	700
12 de Agosto id.	Juan Mateos.	Casa-mesón. Calle de Calderos.	13360
22 de id.	Agustín Temes.	Id. id. al Salvador.	6300
Idem.	Gregorio Maderal.	Casa en Zamora.	8700
Idem.	Ezequiel Fernandez.	Idem. Idem.	7100
Idem.	Agustín Borrego.	Casa-fragua. Valcabado.	1775
Idem.	El mismo.	Panera en id.	213
20 de Junio.	Rufino Calvo de Toro.	Casa en Toro.	15040
11 de Setiembre.	Francisco Prieto.	Mesón en Villaveza del Agua.	9100
27 de Junio.	Bernardo Torres del Riego.	Casa en Toro.	13512
1.º de Julio.	Manuel Hernandez.	Panera en Badillo.	4000

Zamora 19 de Agosto de 1857.—Fernando Piorno.

Nota de los pueblos comprendidos en el partido de Alcañices y Puebla de Sanabria que esta Administración principal de Bienes Nacionales ha agregado al de Benavente para satisfacer sus devotos pertenecientes á referido ramo, por conceptuarlo así como conveniencia pública, cuidando de verificarlo en esta Principal los restantes, como así mismo los comprendidos en el partido de Sayago.

Partido de Alcañices.

- Fuera de Valverde.
- Morales de Valverde.
- San Pedro de Zamudia.
- Santa María de Valverde.
- Villanueva de las Peras.
- Villanueva de Valrojo.
- Villaveza de Valverde.

Partido de la Puebla de Sanabria.

- Aciberos.
- Anta de Rio-Conejos.
- Anta de Tera.
- Bocanovillo.
- Asturianos.
- Cernadilla.
- Cereza de Sanabria.
- Chamal.
- Cobrerros.
- Costal.

- Donadillo.
- Donado.
- Doney de la Requijada.
- Dornillas.
- Entre-peñas.
- Espadañedo.
- Folgozo de la Carballeda.
- Fresno de la Carballeda.
- Garrapatas.
- Gramedo.
- Gusandanos.
- Justel.
- Lagarejos de la Carballeda.
- Lanseros.
- Letrillas.
- Limianos.
- Linarejos.
- Manzanal de abajo.
- Manzanal de arriba.
- Mombuey.
- Molezuelas.
- Muelas de los Caballeros.
- Murias.
- Otero de Centenos.
- Otero de Sanabria.
- Palacios de Sanabria.
- Palazuelo de la Carballeda.
- Paramio.
- Pedralba.
- Pedruzales.
- Hedroso de la Carballeda.
- Peque.
- Remesal.

ANUNCIO OFICIAL.

Don Vitoriano Yoldi y Escobar y Catedrático del Colegio de Castel-Ruiz. Escuela Especial de Agricultura en Tudela.

Hace saber: que debiendo comenzar el curso académico de 1857 á 1858 en esta Escuela el día 1.º del proximo mes de Octubre, quedará abierta la matrícula desde el día 15 de Setiembre hasta el 30 del mismo, término improrrogable.

La enseñanza es enteramente gratuita en toda la carrera; y para matricularse en el primer año de la misma, se necesita los requisitos siguientes: 1.º presentar el interesado una solicitud al Director antes del mencionado día 30 de Setiembre, acompañado de la fe de bautismo que acredite haber cumplido la edad de 14 años de los que puede dispensarse uno á los jóvenes que en el examen de admisión demuestran un aprovechamiento singular. 2.º Certificación de buena conducta dada por el Alcalde y cura párroco del pueblo donde reside; y una papeleta que espese el nombre y apellido, edad, pueblo y provincia á que pertenece y el nombre de su padre, tutor ó encargado. Esta papeleta deberá estar firmada por los mismos ó por persona domiciliada en tudela. 3.º Sufrir un examen y ser aprobado en las materias que comprende la instrucción primaria elemental, á saber: gramática castellana, caligrafía, aritmética elemental y sistema de pesos y medidas, y unas nociones generales de geometría y geografía.

Los alumnos que hayan cursado en el Establecimiento uno ó dos años, no necesitan más que presentar en el término prefijado la papeleta que se cita en el requisito 2.º espresando el curso que haya de estudiar y certificación de haber probado el precedente: la matrícula es personal.

Ademas de la enseñanza de matemáticas y partida doble, ciencias físicas y químicas, agricultura, y dibujo lineal geométrico, de adorno y topográfico, que comprende la carrera, se halla establecida, de Real orden, una cátedra de francés tambien gratuita para los alumnos de la escuela y jóvenes de Tudela y forasteros que, sin serlo, quieran dedicarse al estudio de esa lengua.

El colegio de Castel-Ruiz de Tudela, tiene de la manifiestancia de S. M. (q. D. g.) la categoría de ampliación y aunque no ha podido plantearse todavía, se espera conseguirlo y entonces podrán sus alumnos seguir y completar todos los estudios agronómicos. Tiene tambien esta escuela especial, varias concesiones y privilegios para que sus alumnos puedan pasar á la central de agricultura en Aranjuez, ó á las superiores de comercio y las industriales con solo probar uno ó dos cursos de la carrera.

Los alumnos que resultan aprobados en un examen general de los años de la carrera, obtienen el título de Agrimensores, Peritos agrónomos y agrícolas, hallándose ya empleados por el Gobierno la mayor parte de los examinados en fin de carretera en los cursos últimos y recibido sus Reales títulos mediante el grado verificado en este establecimiento.—Tudela 10 de Agosto de 1857.—El Director, Vitoriano Yoldi y Escobar.

IMPRENTA DEL BOLETIN.

Calle de Santa Clara, número 45.

- Riba-del-Lago.
- Rio negro del Puente.
- Rionor.
- Sagallos.
- San Ciprian.
- Sandin.
- San Juan de la Cuésta.
- San Justo.
- San Martín de Castañeda.
- San Martín del Terroso.
- Sejas de Sanabria.
- Sotillo.
- Tejera.
- Trefacio.
- Valdemerilla.
- Valparaiso.
- Valleluengo.
- Vega del Castillo.
- Villar de Cierbos.
- Villar de Farfon.
- Villarejo de la Sierra.
- Villar de los Pisonos.

Zamora 25 de Agosto de 1857.—Fernando Piorno.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA

DE ZAMORA.

Resultando vacante el Estanco del Piñero, uno de los comprendidos en la subalterna de Fuente-sauco, se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que los licenciados del ejército, empleados cesantes, viudas y demás personas llamadas por Instrucción al desempeño de estos cargos, dirijan sus solicitudes acompañadas de copias autorizadas de los documentos, en que funde su petición á esta dependencia en el término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio, que vencidos, se procederá á hacer la correspondiente propuesta en los términos prevenidos en orden de 11 del actual, debiendo los solicitantes hacer constar en sus instancias la circunstancia de hallarse con suficientes fondos para satisfacer los efectos al contado.—Zamora 21 de Agosto de 1857.—Juan Manuel Martín.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE TORO.

En este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre haberse intentado allanar la casa de Benito Vara, vecino de Gallegos, en la noche del 24 de Julio último por cuatro hombres, entre ellos Isidoro Rodriguez, natural y residente en Villaseco, de edad de 31 años, casado, de oficio albañil, quien al ser conducido desde Gallegos á esta ciudad por la Guardia civil y durante el descanso que hicieron en Fresno, se fugó desde la cárcel de aquel pueblo, en cuya causa he acordado entre otros particulares ordenar á V. S., rogándole se sirva dar orden á la Guardia civil y dependientes de protección y seguridad pública para la captura de dicho Isidoro; con cuyo objeto, y para que se sirva V. S. encararlo tambien á los Alcaldes de los pueblos de esa provincia por anuncio inserto en el Boletín oficial, le dirijo esta comunicacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Toro 21 de Agosto de 1857.—Tomás Uria.